

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XL

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SÁBADO 17 DE ABRIL DE 1943

NUMERO 9078

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Sección Cuarta

Resuelto N° 202 de 18 de Marzo de 1943, por el cual se conceden unas vacaciones.

Resuelto Nos. 204 y 206 de 17 de Marzo de 1943, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Resuelto N° 207 de 20 de Marzo de 1943, por el cual se conceden unas vacaciones.

Resuelto N° 211 de 20 de Marzo de 1943, por el cual se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábrica.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

VACACIONES, LICENCIAS Y RENUNCIAS

RESUELTO NUMERO 202

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección 4ª.—Resuelto N° 202.—Panamá, 13 de Marzo de 1943.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 798 del Código Administrativo concédese quince (15) días de licencia con derecho a sueldo a partir de la fecha a la señora Benigna H. de Rosas, Asistente de 2ª Categoría de la Sección de Despacho Exterior de la Administración de Correos de Colón.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de vacaciones con derecho a sueldo a partir de la fecha a los siguientes empleados:

Saulo Herrera B., Jefe Operador de Radio de la Estación de El Real.

Rosa Cataño, Telegrafista de 1ª categoría de la Oficina Central de Panamá.

Francisco Pérez Uribe, Telegrafista de 3ª categoría, clase "A" de 1ª Oficina Central de Panamá.

José M. Saldaña, Asistente de 2ª categoría de la Sección de Recibo Exterior de la Administración de Correos de Panamá.

Acéptase la renuncia presentada por la señora Yolanda L. de Barletta, del cargo de Telegrafista de 2ª categoría de la Oficina Central de Panamá, y se le dan las gracias por sus servicios. Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio.

Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 204

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección cuarta.—Resuelto número 204.—Panamá, 17 de Marzo de 1943.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Encargado del Ministerio de Gobierno y Justicia
autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo concédese un mes de vacaciones con derecho a sueldo a partir de la fecha, a los siguientes empleados:

Demetrio Pinzón C., Ayudante del Cajero de la Dirección de Correos y Telecomunicaciones.

Francisca Návalo, Asistente de 4ª categoría de la Agencia de Correos de Bocas del Toro.

Teresa de Afú, Telegrafista de 2ª categoría de la Oficina de La Chorrera.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 23 del 29 de octubre de 1930 y el Decreto Ejecutivo No. 150-bis, de 15 de agosto de 1931, concédense a la señora Ida M. de Hernández, Telegrafista de 3ª categoría clase "A" de la Oficina de Aguadulce, diez y seis semanas de licencia, con derecho a medio sueldo, a partir de la fecha.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 798 del Código Administrativo, concédese a la señorita Ena Tulia Pardo, Telegrafista de 2ª categoría de la Oficina de Penonomé, quince días de licencia con derecho a sueldo, a partir de la fecha.

Acéptase la renuncia presentada por la señora Ana A. de Vergara del cargo de Telegrafista de 2ª categoría de la Oficina Central de Panamá y se le dan las gracias por sus servicios.

Acéptase las renunciaciones presentadas por los señores Joaquín Muñoz y Secundino Muñoz de los cargos de Mensajeros de 3ª y 6ª categoría de la Oficina de San Carlos, respectivamente, y se le dan las gracias por sus servicios.

Acéptase la renuncia presentada por el señor Cervantes Villarreal, Telegrafista Jefe de la Oficina de Puerto Armuelles y se le dan las gracias por sus servicios.

Acéptase la renuncia presentada por la señorita Agapita Salazar, Telefonista de 1ª categoría de la Oficina de Cativá y se le dan las gracias por sus servicios.

Acéptase la renuncia presentada por el señor Julio Delis del cargo de Mensajero de 6ª categoría de la Oficina de Cativá y se le dan las gracias por sus servicios.

Acéptase la renuncia presentada por el señor Raúl Burgos del cargo de Portero de la Administración de Correos de Aguadulce y se le dan las gracias por sus servicios.

Comuníquese y publíquese.

OCTAVIO FABREGA.

El Primer Secretario del Ministerio.

Francisco González Ruiz.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA:

Calle 11 Oeste, N.º 2.—Tel. 2647 y 1064.—Apartado Postal N.º 137

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Calle 11 Oeste N.º 3

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N.º 86

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

RESUELTO NUMERO 206

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección cuarta.—Resuelto número 206.—Panamá, 17 de Marzo de 1943.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Encargado del Ministerio de Gobierno y Justicia
autorizado por el Presidente de la República.

RESUELVE:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de vacaciones con derecho a sueldo a partir de la fecha a los siguientes empleados:

Luis V. Rojas, Telegrafista de 1ª categoría de la Oficina de Concepción.

Cervantes Villarreal, Telegrafista de 1ª categoría de la Oficina de Puerto Armuelles.

Carlos A. Coloma, Portero de la Sub-Agencia de Correos del Chorrillo.

Ernesto J. Goti P., Asistente de 2ª categoría de la Sección de Recibo Internacional de la Administración de Correos de Panamá.

José M. Cedeño, Guarda-línea de 6ª categoría en el trayecto de Las Lajas.

Dolores de Lasso, Telegrafista de 3ª categoría. Clase "A" de la Oficina de Santiago.

Elvira García, Telegrafista de 4ª. Clase "A" de la Oficina de Santiago.

Dioscorides Peña, Mensajero de 1ª categoría de la Oficina Central de Panamá.

Joaquín Carrasco, Mensajero de 1ª categoría de la Oficina Central de Panamá.

Laura Quintero Q., Agente de Correos de la Oficina de Oca.

Flora M. Sanmartín, Asistente de 1ª categoría de la Oficina de Correos de David.

Bruno Aguirre, Guarda-línea de 2ª categoría del trayecto de Santiago a El Espino.

Virginia Avila, Telegrafista de 2ª categoría. Clase "A" de la Oficina de Antón.

Marcelina de Quintero, Telegrafista de 3ª categoría. Clase "A" de la Oficina de Parita.

Jeremías de la Cruz, Portero del Almacén de la Dirección de Correos y Telecomunicaciones.

Acéptase la renuncia presentada por el señor Angel Rodolfo Ramos del cargo de Asistente de 3ª categoría de la Agencia Postal de Colón y se le dan las gracias por sus servicios.

Comuníquese y publíquese.

OCTAVIO FABREGA.

El Primer Secretario del Ministerio.

Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 207

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección 4ª.—Resuelto N.º 207.—Panamá, 20 de Marzo de 1943.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Encargado del Ministerio de Gobierno y Justicia
autorizado por el Presidente de la República.

RESUELVE:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de vacaciones con derecho a sueldo a partir de la fecha a los siguientes empleados:

Eda Vda. de González, Ayudante de la Administración de Correos de Las Tablas.

Gabriel Santiago, Conductor de Correos de Soná a David.

José M. del Rosario, Cartero de la Sección de Reparto a Domicilio de la Administración de Correos de Panamá.

Juvenal Hernández, Jefe de la Sucursal "A" de Correos de la Universidad de la Administración de Correos de Panamá.

Tomás Vergara, Asistente de 2ª categoría de la Sección de Recibo Interior de la Administración de Correos de Panamá.

Rosa Elena Andrade, Asistente de 2ª categoría de la Sucursal "B" de Correos de Calidonia de la Administración de Correos de Panamá.

Laura Quiel, Asistente de 2ª categoría de la Sección de Apartados de la Administración de Correos de Panamá.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 23 del 29 de Octubre de 1930 y el Decreto Ejecutivo N.º 150 bis del 15 de Agosto de 1931, concédese a la señora América Tristán, Telegrafista de 3ª categoría de la Oficina Central de Panamá 16 semanas de licencia con derecho a medio sueldo, a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Relaciones Exteriores Encargado del Ministerio de Gobierno y Justicia,
OCTAVIO FABREGA.

El Primer Secretario del Ministerio.

Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 211

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección 4ª.—Resuelto N.º 211.—Panamá, 29 de Marzo de 1943.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República.

RESUELVE:

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 796 del Código Administrativo concédese un mes de vacaciones con derecho a sueldo a partir de la fecha a los siguientes empleados:

Olga H. de Vieto, Asistente de 1ª categoría de la Administración de Correos de Panamá.

Rito Cazorla V., Conductor de Correos de la Administración de Correos de Panamá.

Fidel Fernández, Guarda-línea de 3ª categoría en el trayecto de Capira a Alto Quiróz.

Margarita Pérez M., Asistente de 2ª categoría de la Dirección de Correos y Telecomunicaciones.

Santos Benavides, Asistente de 3ª categoría de la Sección de Encomiendas Postales de la Administración de Correos de Colón.

Delia Burgos, Telegrafista de 3ª categoría, Clase "A" de la Oficina de Chitré.

Octavio Villarreal, Telegrafista de 3ª categoría, Clase "A" de la Oficina de Chitré.

Juan B. Vázquez, Telegrafista de 3ª categoría, Clase "A" de la Oficina de Los Santos.

Silvia de Deceraga, Telegrafista de 1ª categoría de la Oficina de Las Tablas.

Josefa Fajardo, Telegrafista de 4ª categoría de 4ª categoría Clase "A" de la Oficina de Río Hato.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 17 de 1927, concédese a la señorita Modesta Herrera, Telefonista de 2ª categoría de la Oficina de Santa Fé dos (2) meses de licencia a partir de la fecha, sin derecho a sueldo.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 22 de 1930 de Octubre de 1930 y el Decreto Ejecutivo N° 150 bis de 15 de Agosto de 1931 concédese a la señora Olivia Beitia de Crespo, Ayudante de 3ª categoría de la Administración de Correos de David diez y seis (16) semanas de licencia con derecho a medio sueldo a partir de la fecha.

Se aceptan las renunciaciones presentadas por los señores Manuel M. Sáenz y Simón Jaén de los cargos de Mensajero de 4ª y 3ª categoría de las Oficinas Telegráficas de Las Tablas y Penonomé, respectivamente y se les dan las gracias por sus servicios.

Se aceptan las renunciaciones presentadas por los señores Manuel M. Sáenz y Simón Jaén de los cargos de Mensajero de 4ª y 3ª categoría de las Oficinas Telegráficas de Las Tablas y Penonomé respectivamente y se les dan las gracias por sus servicios.

Se acepta la renuncia presentada por el señor Ricardo Noriega del cargo de Ayudante de Operador de Radio de la Estación Oficial de Coiba y se le dan las gracias por sus servicios.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CAMILO DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

Ministerio de Agricultura y Comercio

SOLICITUDES

SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio.

Nosotros, Diers & Ullrich, del comercio de esta ciudad, nos dirigimos a usted, para solicitar el registro de una marca de fábrica para amparar ron de fabricación nacional.

Dicha marca consiste en una etiqueta rectangular donde está impreso lo siguiente: "En la parte superior de la etiqueta hay entrelazadas dos banderas con una corona, debajo está impreso BALBOA RUM, que es el distintivo de la marca, y en el centro está el busto de BALBOA".



Esta marca se aplica a los envases, anuncios, etc. etc., y sus dueños se reservan el derecho de Se acompaña comprobante de pago y demás requisitos exigidos por la ley.

Colón, Febrero 20 de 1943.

Por DIERS & ULLRICH,
Frank Ullrich,
Cédula 11-9432.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
13 de Abril de 1943.

Publíquese la solicitud anterior, en la Gaceta Oficial, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. Heurtematte.

AVISO

A TODOS LOS INTERESADOS

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A.M. a 1:30 P.M., en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasados en valor de B. 0.10.

SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

The Sydney Ross Company, Agencia de Caracas, sociedad de comercio con oficina principal en la ciudad de Caracas, República de Venezuela, por medio de sus apoderados q' suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

FENAROL

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir un producto medicinal analgésico para aliviar y mitigar el dolor (comprendido en la Clase N° 6 de la República de Venezuela), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria desde el mes de Diciembre de 1942 en el país de origen, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica directamente sobre los artículos, sus envoltorios, envases y embalajes, por medio de etiquetas que se adhieren a ellos y que llevan la marca.

Se acompaña: a) Certificado de registro de la marca en la República de Venezuela, N° 13,785 de Octubre 19 de 1942; b) comprobante de pago del impuesto; c) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma, y un clisé para reproducirla; d) declaración jurada del Apoderado General de la compañía peticionaria; e) Poder de la compañía interesada.

Panamá, Abril 5 de 1943.

LOMBARDI e ICAZA.

Carlos Icaza A.,
Cédula 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
13 de Abril de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la Gaceta Oficial, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. Heurtematte.

SOLICITUD,

de Registro de Marca de Fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio.

Nosotros, DIERS & ULLRICH, del comercio de esta ciudad, solicitamos de usted el registro de una marca de fábrica para amparar un ron de fabricación nacional.



Dicha marca consiste en una etiqueta rectangular donde está impreso lo siguiente: "En el centro de la etiqueta hay dos leones agarrando un castillo y encima de éste hay dos banderolas rojas, y en un lado hay una palma y en el otro un árbol. Más abajo hay impreso en letras gordas Bolívar Rum, que es el distintivo de la marca, y debajo de éste está impreso Superior Quality.

Esta marca se aplica a los envases, anuncios, etc., etc., y sus dueños se reservan el derecho de usarla en cualquier tamaño y color.

Se acompaña comprobante de pago y demás requisitos exigidos por la ley.

Colón, Febrero 20 de 1943.

Por DIERS & ULLRICH.

Frank Ullrich.
Cédula 11-9432.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
13 de Abril de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la Gaceta Oficial, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

J. E. Heurtematte.

SOLICITUD,

de Registro de Marca de Fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio.

Nosotros, DIERS & ULLRICH, del comercio de esta ciudad, solicitamos de usted el registro de una marca de fábrica para amparar un licor fabricación nacional llamado whisky.



Esta marca consiste en una etiqueta rectangular donde está impreso lo siguiente: "En la parte superior hay un monograma con dos C mayúsculas encerrado dentro de un escudo; más abajo o sea en el centro de la etiqueta hay impreso en letras grandes el distintivo de la marca que es Caribbean-Club, y debajo de ésta la palabra whisky. Hay una leyenda en la parte inferior de la etiqueta".

Dicha marca se aplica a los envases, anuncios, etc., etc., del producto y sus dueños se reservan el derecho de usarla en cualquier tamaño, forma y color.

Colón, Marzo 1° de 1943.

Por DIERS & ULLRICH.

Frank Ullrich.
Cédula 11-9432.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
13 de Abril de 1943.

Publíquese la solicitud anterior, en la Gaceta Oficial, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. Huertematte.

SOLICITUD

de Registro de Patente de Invención

Señor Ministro de Agricultura y Comercio: *

Molino & Moreno, abogados, panameños y de este vecindario, con oficina en la Plaza de Francia N° 4 de esta ciudad, en nuestro carácter de apoderados de don Julio Morales Ciro, colombiano y de este vecindario, personería que acreditamos en el memorial, poder que acompañamos, con todo acatamiento concurrirnos al Ministerio a su digno cargo a solicitar conforme preceptúan los arts., 1988 a 2004 del Código Administrativo y el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1939 patente de invención por cinco años de un procedimiento de útil apli-

cación a la manufactura de pantallas para lámparas.

Para los efectos legales hago constar: a) — que pido la patente por el mínimo del tiempo que establece el artículo 1988 del Código Administrativo (cinco años). b) Que nadie ha solicitado dicha patente. c) que el procedimiento industrial para hacer la pantalla consiste en impregnar la cartulina simple de un preparado cuya fórmula es (detalle en duplicado conforme indica el art. 1994 del C. A.) d) Acompañamos varios modelos en pantallas de tamaño pequeño, los cuales puede apreciarse el efecto de la impregnación de la fórmula indicada.

Acompañamos tres fotografías de pantallas hechas por el peticionario quien efectuó una exposición artística de ellas en Bogotá, Colombia y que fué muy elogiado por la prensa colombiana (véase recortes).

Este procedimiento lo introdujo nuestro cliente al país hace más de tres años y lo usa actualmente en la fabricación de pantallas que se vende como producto de fabricación nacional. No ha sido registrada en Colombia.

Pedimos pues que se ordene la publicación, mediante la liquidación para el pago del impuesto correspondiente y se ordene su publicación en la Gaceta Oficial para los efectos legales.

Panamá, Marzo 24 de 1943.

MOLINO & MORENO.

Pedro Moreno Correa.

Cédula N° 47-2555.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá.
14 de Abril de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la Gaceta Oficial, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. Heurtematte.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 19 de abril de 1943.

As. 3005: Escritura No. 1973 de 23 de Diciembre de 1942, de la Notaría Primera, por la cual Vilma Adelina Reina de León se retira de la Sociedad Cordovez y Reina, Cía. Ltda. y se modifica la Escritura de constitución de dicha sociedad la cual se denominará Hermanos Cordovez, Ltda.

As. 3006: Patente Comercial de Segunda clase N° 2655 de 5 de Marzo de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Rosaura Herrera Díaz, domiciliada en esta ciudad.

As. 3007: Escritura No. 405 de 30 de Marzo de 1943, de la Notaría Primera, por la cual se constituye la sociedad denominada Atracciones, S. A.

As. 3008: Patente Comercial de Segunda clase No. 2226 de 27 de Agosto de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Guillermo Samudio, domiciliado en esta ciudad.

As. 3009: Escritura No. 386 de 25 de Marzo de 1943, de la Notaría Primera, por la cual Cecilia Smith de Navarro e Hijos, efectúan una reunión de fincas, y hacen unas declaraciones.

As. 3010: Escritura No. 421 de 29 de Marzo de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual se protocoliza el Certificado de Elección que contiene un extracto del Acta de la reunión celebrada el 15 de Marzo de 1943, por la Junta Directiva de la sociedad Cía Panameña de Alimentos Lácteos, S. A.

As. 3011: Escritura No. 422 de 29 de Marzo de 1943,

de la Notaría Tercera, por la cual se protocoliza el Certificado de Elección que contiene un extracto del Acta de la reunión celebrada el 15 de Marzo de 1943, por la Junta Directiva de la Inmobiliaria Comercial, S. A.

As. 3012: Escritura No. 423 de 29 de Marzo de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual se protocoliza el Certificado de Elección que contiene un extracto del Acta de la reunión extraordinaria celebrada el 16 de Marzo de 1943.

As. 3094: Escritura No. 431 de 30 de Marzo de 1943, de la Notaría Primera, por la cual Juan Lombardi y el Concurso de Acreedores de Mauricio Segundo Lindo, venden a la Sociedad The Wholesale Tire & Supply Co. Ltd., en inglés y Cía. de Ventas al por Mayor de Llantas y Accesorios, en castellano, un lote de terreno situado en esta ciudad.

1943 por la Junta Directiva de la sociedad denominada Hollandia Mks Products Trading Company Ltd.

As. 3013: Escritura No. 440 de 31 de Marzo de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual la Cía. Panameña de Alimentos Lácteos, S. A., revoca poder conferido a Juan Rodríguez Naranjo.

As. 3014: Oficio No. 171 de 28 de Febrero de 1943, del Juzgado Segundo del Circuito de Colón, por el cual se ordena la cancelación de la hipoteca constituida por José María Rosendo Tejada a favor de la Nación, para garantizar la exarcelación de Francisco Zapata.

As. 3015: Escritura No. 1452 de 31 de Octubre de 1941, de la Notaría Segunda, por la cual The Chase National Bank of the City of New York cancela un crédito hipotecario traspasado a su favor por Hilda María Vallarino.

As. 3016: Oficio No. 161 de 31 de Marzo de 1943, del Juzgado Primero de Panamá, por el cual se ordena el levantamiento del embargo en el juicio ejecutivo propuesto por Chan Chan Chi contra Calixto J. Palma A.

As. 3017: Escritura No. 226 de 31 de Marzo de 1943, de la Notaría Segunda, por la cual se protocoliza un documento que contiene la reforma al Pacto Social de Pan-American Steamship Co. Inc. por medio de la cual cambia el nombre de dicha sociedad a Pan-American Steamship Corporation of Panamá, S. A.

As. 3018: Escritura No. 682 de 15 de Julio de 1942, de la Notaría Segunda, por la cual Eulalio Loo Carrera confiere poder especial a José Wong y Mario Afú.

As. 3019: Escritura No. 112 de 31 de Marzo de 1943, de la Notaría Primera, por la cual Natalio Strocchia Pacelly y Carlos Antonio Rivera celebran contrato de arrendamiento.

As. 3020: Patente Profesional No. 124 de 25 de Octubre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Valentino Guerrini, domiciliado en esta ciudad.

As. 3021: Escritura No. 444 de 19 de Abril de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual Mary Sattler de McGuinniss vende a Jaime Casanovas Padrós una finca de la Sección de Panamá.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 2 de Abril de 1943.

As. 3022: Escritura No. 101 de 23 de Marzo de 1943, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Juana Quintero de Cepeda vende a Eulogio Jiménez una finca situada en la Provincia de Chiriquí.

As. 3023: Escritura No. 106 de 24 de Marzo de 1943, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión intestada de la finada Juana Ledezma de Pitti.

As. 3024: Copia de la Resolución del Alcalde del Distrito de La Chorrera, de 11 de Noviembre de 1895, por la cual se le da título posesorio a Narciso Ayala sobre un lote de terreno.

As. 3025: Escritura No. 29 de 30 de Marzo de 1943, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual Félix Garay vende a Dionisio Koo una casa y medio lote de su propiedad, situado en la ciudad de Bocas del Toro.

As. 3026: Patente Comercial de Segunda clase No. 2643 de 25 de Febrero de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Angel Castel Limitada, domiciliada en esta ciudad.

As. 3027: Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior), No. 1347 de 15 de Febrero de 1943, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Na-

dional de Panamá, a favor de la motonave "A. G. Lionet" de propiedad de Sofia Estenoz de Ferrari domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 3028: Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior), No. 1554 de 3 de Marzo de 1943, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "Indiana" de propiedad de la War Shipping Administration, domiciliada en Washington, D. C., E. U. de A.

As. 3029: Escritura No. 425 de 30 de Marzo de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual se protocoliza el Acta de la sesión celebrada el día 4 de Marzo de 1943 por la Junta Directiva de la sociedad denominada Compañía de Whiskey Americano de Womack, S. A.

As. 3030: Escritura No. 426 de 30 de Marzo de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual se protocoliza el Acta de la sesión celebrada el 8 de Marzo de 1943, por la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada Compañía Licorera de Panamá, S. A.

As. 3031: Escritura No. 404 de 30 de Marzo de 1943, de la Notaría Primera, por la cual la Cervecería Nacional, S. A., declara la construcción de un edificio en su finca No. 13.726 de la Sección de Panamá.

As. 3032: Escritura No. 439 de 31 de Marzo de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual el Club, S. A., vende a Paula Guizado de Wong un lote de terreno en las Sabanas de esta ciudad.

As. 3033: Patente Comercial de Segunda clase No. 485 de 12 de Marzo de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Juan Ovalle Quintana, domiciliado en La Carrasquilla, Distrito de Panamá.

As. 3034: Escritura No. 420 de 19 de Abril de 1943, de la Notaría Primera, por la cual Alberto Nessin vende a Samuel Nessin el establecimiento denominado "Bazar Internacional" situado en la ciudad de Colón.

As. 3035: Escritura No. 283 de 27 de Febrero de 1941, de la Notaría Segunda, por la cual Carmen López de Metzger vende a Araminta de Núñez una finca de la Provincia de Coclé.

As. 3036: Escritura No. 35 de 25 de Marzo de 1943, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual Vicente Malek hace reunión de fincas.

As. 3037: Escritura No. 24 de 18 de Marzo de 1943, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual Margarita Cochez de Morrison, por medio de apoderado, vende a William Oswald Thomas dos lotes de terreno ubicados en la población de Almirante.

As. 3038: Escritura No. 430 de 2 de Abril de 1943, de la Notaría Primera, por la cual se constituye la sociedad comercial Suárez Márquez, Compañía Ltda.

As. 3039: Patente Comercial de Segunda clase No. 1808 de 15 de Abril de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Jorge Ernesto Brown, domiciliado en esta ciudad.

As. 3040: Escritura No. 432 de 2 de Abril de 1943, de la Notaría Primera, por la cual el Presidente de Cardina Steamship Company Inc y de Carmona Steamship Company Inc. hace unas declaraciones.

As. 3041: Escritura No. 179 de 19 de Abril de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Primitivo Forgone y Benjamin Aristizábal venden una finca situada en la ciudad de Colón, a George Hamilton Hudson.

As. 3042: Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior), No. 1561 de 29 de Marzo de 1943, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "Keymont" de propiedad de la War Shipping Administration, domiciliada en Washington, D. C., E. U. de A.

As. 3043: Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior), No. 1560 de 29 de Marzo de 1943, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "Lachmedoc" de propiedad de la War Shipping Administration, domiciliada en Washington, D. C., E. U. de A.

As. 3044: Escritura No. 416 de 27 de Marzo de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual la Compañía Urbanizadora, S. A., e Hilda Saucedo de Ramirez se permutan dos lotes de terreno.

As. 3045: Patente Comercial de Segunda clase No. 837 de 17 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Pasquale Forte, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 3046: Patente Comercial de Primera clase No. 112 de 17 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Pasquale Forte, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 3047: Escritura No. 44 de 25 de Marzo de 1943, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual Rafael Murgas vende a Carmen Chang Ortiz su acción en la sociedad "Murgas, Nieto & Chang Ortiz, Cia. Ltda."

As. 3048: Escritura No. 447 de 19 de Abril de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual se protocolizan los documentos que constituyen la asociación denominada Club Social Deportivo Catedral y la Resolución del Poder Ejecutivo en que se le reconoce personería jurídica.

As. 3049: Escritura No. 38 de 27 de Abril de 1937, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual el Municipio de Penonomé vende a Celis Morán un lote de terreno en la ciudad de Penonomé.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHERS V.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio de este edicto, EMPLAZA: A Lileth Mand Oldfield, súbdita inglesa, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, para que dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de este edicto, se presente por sí o por medio de apoderado a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que le sigue su esposo Bertie Samuel McKinnon. Se advierte a la emplazada que si no se presenta al juicio dentro del término señalado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal, por el término de treinta días hábiles y copias de él se dejan en la Secretaría del Tribunal para su publicación.

Panamá, 26 de Marzo de 1943.

El Juez,

GIL R. PONCE.

El Secretario, ad-interim,

Roberto Burgos S.

(Única publicación).

AVISO

Señor Alcalde del Distrito:

Yo, Horacio Velarde, varón, mayor, abogado, de tránsito en esta ciudad, manifiesto a Ud. que en cerró conocido, he descubierto una mina de manganeso y otros metales asociados, en la región de Bahía Honda de esta jurisdicción.

Está situada en el límite Norte de la mina "Harriet", con los siguientes linderos y dimensiones:

Partiendo del extremo Norte 60 Oeste de la mina "Harriet", se tira una línea en la dirección mencionada, de doscientos metros; de este punto, en dirección Norte, 30 Este, se tira una línea de cuatrocientos metros; de este punto, se tira una línea en dirección Sur 60 Este, de quinientos metros; de este punto se tira una línea en dirección Sur 30 Oeste, de cuatrocientos metros al fin de los cuales se encuentra el punto Nor Este de la mina "Harriet"; de este punto se sigue el límite Norte 60 Oeste de esta mina hasta encontrar el punto de partida.

Superficie: 20 hectáreas divididas en 4 pertenencias de quinientos metros de frente por cien metros de lado, esto es, de cinco hectáreas cada una, que denomino: Harriet Norte No. 1; Harriet No. 2; Harriet No. 3; y Harriet No. 4. Me reservo el derecho de corregir linderos en la ratificación. De acuerdo con los artículos 37 y 38 del Código de Minas, sirvase, señor Alcalde, ordenar el registro de esta manifestación, certificando el día y hora de su presentación, y darme copias de la diligencia.

Soná, Abril 12 de 1943.

Horacio Velarde.

Cédula 47-2009.

Recibido hoy 12 de Abril a las diez de la mañana de mil novecientos cuarenta y tres, lo llevo al Despacho del señor Alcalde.—BAL C. Srio.—Alcaldía Municipal del Distrito.—Soná, doce de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.—Regístrese en el libro de denuncias de minas que se lleva en este Despacho y publíquese en la Gaceta Oficial por una sola vez y por medio de avisos que permanecerán fijados en los lugares visibles del Despacho y en los parajes más frecuentados y concurridos, por el

término de treinta días, como lo dispone el artículo 39 del Código de Minas. Notifíquese. El Alcalde. (fdo.) Ovidio Olaciregui.—El Secretario. (fdo.) Casimiro Bal C.—En Soná a las once de la mañana del día doce de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, notifiqué al señor Horacio Velarde del auto que precede.—Velarde.—Bal C. Srio."

Es fiel copia de su original que extendo en Soná a los doce días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y tres a solicitud del interesado.

El Secretario,

Casimiro Bal C.

(Única Publicación)

EDICTO DE CITACION

Santiago Ernesto Barraza, en representación de su menor hija, Ana María Teresa Barraza Valdés, por medio de apoderado especial, ha traído al tribunal el siguiente memorial que dice:

"Señor Juez del Circuito de Turno:

"Soy Santiago Ernesto Barraza, panameño, mayor de edad, casado, médico y vecino de esta ciudad, con residencia en la Vía España, N° 71.

Por este medio comparezco ante Ud. y le solicito muy respetuosamente que, previa la tramitación correspondiente, se sirva decretar la anulación del Certificado número 665, por nueve (9) acciones de la Compañía Nacional de Inversiones, S. A., extendido a nombre de la señorita Ana María Teresa Barraza Valdés, menor de edad, de quien soy padre y en cuyo nombre hablo.

Le ruego asimismo que al declararse la nulidad pedida se disponga que la Compañía Nacional de Inversiones, S. A., extienda nuevo certificado a nombre de mi citada hija.

Fundo esta solicitud en los siguientes hechos:

Primero: Mi hija, la señorita Ana María Teresa Barraza Valdés es dueña de nueve (9) acciones de la Compañía Nacional de Inversiones, S. A., mencionadas en el certificado número 665 extendido a su nombre;

Segundo: Ese certificado se ha perdido y no ha sido posible encontrarlo hasta la fecha, no obstante todas las diligencias practicadas con tal fin.

Pruebas: Acompaño un certificado extendido por Francisco José Linares, en representación de los Liquidadores de la Compañía Nacional de Inversiones, S. A., en que consta que el certificado número 665, por nueve acciones, aparece en los libros de la Compañía a nombre de la menor Ana María Teresa Barraza Valdés; y un certificado extendido por el señor Registrador General del Estado Civil sobre el nacimiento de la citada hija, con el cual compruebo su representación y la minoría de edad de ella.

Derecho: Artículos 961, 962 y siguientes del Código de Comercio.

Para que me siga representando otorgo poder al Lic. José A. Remón, panameño, mayor de edad, soltero, vecino de esta ciudad, quien firma esta solicitud en señal de que ha aceptado el poder.

Panamá, marzo 22 de 1943. —(fdo.) S. E. Barraza.—Cédula N° 47-10656.—Acepto y refrendo.—(fdo.) J. A. Remón.—Cédula N° 47-9427."

Para los efectos del artículo 964 del Código de Comercio se fija este edicto en lugar público del despacho hoy, treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, y copia de él ha sido entregada al interesado para su publicación.

El Juez,

Secretario ad-int.,

(Única publicación)

CIRILO J. MARTINEZ.

Maria Elena Conte.

EDICTO

Victoria María Calderón, panameña, mayor de edad, divorciada, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad con cédula de identidad personal número 23-23, ha solicitado ante este Juzgado Primero del Circuito de Panamá por medio de memorial de dos del presente mes de Abril la autorización necesaria para cambiarle el apellido a su hija Ana Matilde Jiménez, por el de Calderón que ha usado toda su vida, y para que en el libro respectivo del Registro Civil de las Personas se haga la corrección respectiva, y basa su solicitud en los hechos siguientes:

Primero: Que fué casada con Fabio Jiménez de quien obtuvo el divorcio.

Segundo: Que de esa unión quedó la hija Ana Matilde, nacida tres meses después de haber sido abandonada totalmente por su ex-esposo.

Tercero: Que su padre, Fabio Jiménez no la conoce ni ha conocido nunca y desde niña lleva el apellido de su madre "Calderón", conociéndosele con este nombre tanto en privado como en sus estudios de escuela primaria y actualmente de secundaria.

Cuarto: Que su padre Fabio Jiménez no le ha suministrado ni siquiera por un minuto los alimentos que señala la ley, y

Quinto: Que es necesaria la identificación precisa de su hija, pues además de los hechos mencionados se hará necesaria cuando tenga que hacer estudios fuera del país. Esta dualidad de apellidos la perjudicaría.

Por tanto, para los efectos del artículo 102, del Decreto Ejecutivo número 17 de 1914, se fija este edicto en lugar público del Despacho, hoy catorce de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, y se le entregan copias a la interesada para su publicación.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

Raúl Guillermo López.

(Segunda publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO N° 1

El suscrito, Juez de este Circuito de Bocas del Toro, por el presente emplaza a Joseph Easterling, de generales conocidas y vecino del Corregimiento de Almirante, de la jurisdicción de este Distrito en el mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este Edicto, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio criminal que se le sigue por el delito de lesiones en perjuicio del Agente de policía Headley Taylor, en el cual se ha dictado el auto de enjuiciamiento que más adelante se inserta:

"Juzgado del Circuito.—Bocas del Toro, veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:.....

Por auto de fecha diez y nueve de Febrero último; dictó este Tribunal enjuiciamiento contra Joseph Easterling por infracción de disposiciones contenidas en el capítulo II, Título XII del Libro II del Código Penal y en esa misma resolución se ordenó a su fiador de cárcel, señor Hernando Santos K., que presentara a su fiado en el término de ocho días; a fin de que fuera notificado personalmente del encausamiento.....

Como el reo, es de suponer, que se encuentra ausente y se ignora su paradero, cítase por Edicto como lo ordena el artículo 2343 del Código Judicial.—Notifíquese y cópiase.—El Juez, (fdo.) Alejandro Ramos.—(fdo.) L. G. Cruz, Secretario."

(Cuarta publicación).

AUTO DE ENJUICIAMIENTO

Juzgado del Circuito.—Bocas del Toro, diez y nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:.....

Las presentes diligencias enviadas hoy mismo, por el funcionario de instrucción, el señor Fiscal de este Circuito, dan cuenta de que, en la noche del diez y siete de Septiembre del año de mil novecientos cuarenta y dos, en la población de Guabito, jurisdicción de este Distrito, el Agente de la policía Nacional Headley Taylor ordenó arresto al americano Joseph Easterling, orden que éste no acató y antes por el contrario se resistió a cumplirla suscitándose una reyerta de la cual resultó herido el Agente Taylor.

Como de esta información hay mérito suficiente para el seguimiento de la causa contra el sindicado Joseph Easterling, siguiendo la regla marcada en el artículo 2153 del Código de Procedimiento; el suscrito Juez de este Circuito, que comparte con el concepto del Representante del Ministerio Público; administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A RESPONDER EN JUICIO, por violación de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal a Joseph Easterling, de diez y nueve años de edad, soltero, carpintero, norteamericano, residente en la población de Guabito, jurisdicción de esta

Distrito, sin cédula de identidad personal y perteneciente al destacamento militar de los Estados Unidos acantonado en Almirante.—Como el procesado se encuentra gozando de libertad bajo fianza, se notificará a su fiador Hernando Santos K., para que lo presente en el término de ocho días a fin de que sea notificado personalmente de este encausamiento y provea los medios de su defensa.—La audiencia del juicio oral en esta causa principiará el viernes diez y nueve de Marzo próximo, a las nueve de la mañana.—Las partes tienen cinco días para proponer las pruebas de que intenten valerse en el juicio oral.—Notifíquese y cópiese.—El Juez, (fdo.) Alejandro Ramos.—El Secretario, (fdo.) L. G. Cruz.

Se advierte al enjuiciado que si compareciere, se le oirá y administrará la justicia que le asiste, de no haberlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, y la causa se seguirá sin su intervención.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República que manifiesten el paradero del enjuiciado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente, y se requiere a las autoridades del orden político y judicial, para que procedan a su captura o lo ordenen.

Se fija este Edicto en lugar visible de esta Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, por cinco veces consecutivas.

(Artículo 2345 del Código Judicial).

Dado en Bocas del Toro, a los veintinueve días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

ALEJANDRO RAMOS.

El Secretario,

L. G. Cruz.

(Cuarta publicación).

— AVISO

El suscrito, Corregidor de Policía de Boquerón, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Higinio Martínez, mayor de edad, vecino del Distrito de David, se encuentra depositada una yegua de color moro, como de siete (7) años de edad y sin marca alguna, la cual se encontraba vagando en el barrio de Cerro Cabuya, haciendo daños en las sementeras y pastos de su propiedad, hace más de dos meses y sin dueño conocido; la que fué denunciada por el señor Higinio Martínez que trabaja en el barrio de Cerro Cabuya.

Por lo expuesto, y en cumplimiento de las disposiciones de los Artículos Nos. 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de este Despacho y en lugares más concurridos de esta población por el término de 30 días hábiles para que los que se encuentren con derecho al referido animal, lo hagan valer en tiempo oportuno.

Una copia de este edicto será enviada al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial.

Boquerón, Marzo 20 de 1943.

El Corregidor,

N. MORENO.

(Cuarta publicación).

— AVISO

El suscrito Corregidor de Policía de Boquerón, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonio Ruiz, natural y vecino de este Corregimiento, se encuentra depositado un potrillo de color azulajo, como de diez y ocho (18) meses de edad, marcado a fuego así: en la pulpa derecha, (n), y en la pulpa izquierda (j); el cual se encontraba vagando por el barrio del Borrero, haciendo daños en las sementeras y pastos de su propiedad, hace más de dos (2) meses, sin dueño conocido y el que ha sido denunciado por el señor Eleuterio Cubilla, de esta cabecera.

Por lo expuesto, y en cumplimiento de las disposiciones de los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de este Despacho y en los lugares concurridos de esta localidad, por

el término de treinta (30) días hábiles, para que los que se encuentren con derecho al referido animal, lo hagan valer en tiempo oportuno.

Una copia de este edicto será enviado al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial.

Boquerón, Marzo 25 de 1943.

El Corregidor,

N. MORENO.

(Cuarta publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Recaudador General de Rentas Internas, en ejercicio de la jurisdicción coactiva de que se halla investido, por este medio cita y emplaza a RAMON AMESTICA para que en el término de treinta (30) días se presente a este Despacho por sí mismo o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en el juicio ejecutivo que se le sigue como deudor moroso del Fisco por el impuesto de inmuebles que grava una finca de su propiedad situada en este Distrito.

Se advierte al emplazado señor Amestica, que de no concurrir en el término indicado, se le nombrará un Defensor con quien se continuará el juicio.

Panamá, 6 de Abril de 1943.

El Recaudador General de Rentas Internas,

JUAN R. MORALES.

El Secretario ad-hoc,

Victor de la Rosa.

(Quinta publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Colón, por este medio CITA al señor P. W. Hamilton, varón, mayor de edad, comerciante y de paradero actual ignorado, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados desde la última publicación de este edicto, comparezca a este Despacho por sí o por medio de apoderado a defender sus derechos en el juicio Ejecutivo que en su contra se adelanta en esta Administración.

Se advierte al señor Hamilton que si no comparece dentro del término arriba expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 470 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público del Despacho, hoy tres (3) de Abril de mil novecientos cuarenta y tres (1943) y copias de él se expiden para su publicación en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación diaria.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Colón,

El Secretario ad-hoc,

M. QUIROS Y Q.

Julio A. Lanuza.

(Tercera publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito, Suplente ad-hoc, por este medio CITA a los herederos o representantes legales en la sucesión testamentaria de LUIS VILA GUASABENS, para que por sí, o por medio de apoderados, comparezcan al Tribunal, a defenderse en el juicio especial de pago por consignación propuesto por la Sociedad Benévola Istmeña, contra los herederos de Luis Vila Guasabens.

Se advierte a los demandados que si no comparecieren al Tribunal dentro del término de treinta días hábiles, contados desde la última publicación de este edicto, se les nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, veintinueve (29) de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, (1943), por treinta días hábiles, y copias de este edicto se entregan al interesado para su publicación.

El Juez, Suplente ad-hoc,

AMADEO ABRAHAM A.

El Secretario ad-int.,

Candelaria Joly.

(Quinta publicación).